

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 27/2021

Expediente: CUDAP:EXP-MPF: 1967/2021

Iniciador: Departamento de Logística y Coordinación de la Dirección de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 23/2021), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 12, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia elevó a la Secretaría General de Administración la solicitud de la contratación de la que aquí se trata.

Que a fs. 8/10, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por el Departamento de Logística y Coordinación.

Que a fs. 16, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 30 de junio del corriente año, donde consta un costo estimado de Pesos ocho millones cuatrocientos veintiséis mil con 00/100 (\$ 8.426.000,00.-).

Que a fs. 18/19, obra la Solicitud de Gastos N° 79/2021 -en estado autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto (fs. 20).

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que autoriza la convocatoria a la Licitación Pública de la que aquí se trata (fs. 22/29 y 31).

Que a fs. 43/45, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 15.690).

Que a fs. 46/56, luce la Resolución ADM N° 153/2021, de fecha 12 de julio de 2021, mediante la cual el Director General, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se dió cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 59) y en el Boletín Oficial (v. fs. 60/62). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 63), la Cámara del Comercio Automotor (v. fs. 64) y la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 65). Por último, se cursaron invitaciones a seis (6) firmas (fs. 66/71)

Luego, el Departamento de Logística y Coordinación readecuó la estimación del costo oportunamente plasmada en la Resolución ADM N°153/2021 (v. fs. 72/73).

Que a fs. 100, luce el Acta de Apertura N° 45/2021 de la Licitación Pública N° 23/2021, de fecha 12 de agosto de 2021, con la presentación de las siguientes ofertas:

- ESPRIT POURTAU S.A. (CUIT N° 30-70747380-7). Monto total de la Oferta: PESOS CINCO MILLONES NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 5.090.000,00.-).

- LE MANS AUTOMÓVILES S.A. (CUIT N° 30-71083833-6). Monto total de la Oferta: PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 10.816.798,00.-)

Que a fojas 144, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

Llegado a este punto, corresponde destacar que del estudio realizado sobre las ofertas recibidas surge que ambas incurren en causales de rechazo y desestimación, respectivamente, por razones que hallan su fundamento en uno de los aspectos formales a analizar, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Así, la Oferta N°1 -ESPRIT POURTAU S.A.-, que no ha presentado Garantía de Mantenimiento de la Oferta alguna, debe ser RECHAZADA con fundamento en el art. 17, inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la presente y conforme lo previsto en el Artículo 49, inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N°1107/2014.

Por su parte, la Oferta N°2 -LE MANS AUTOMÓVILES S.A.- ha presentado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto erróneo -de \$155.000,00- cuando debería haber sido de \$540.839,90, monto equivalente al 5% del importe total de su oferta de \$10.816.798,00-. En consecuencia, dado que el error en el monto de la Garantía excede el 20% respecto del monto correcto, no corresponde requerir su subsanación sino recomendar la DESESTIMACIÓN de la oferta. Ello, con fundamento en los arts. 11 y 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el presente procedimiento de selección y con fundamento en el artículo 51 y 70, inc. a) del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 1107/2014.

-III-

En orden a la profundización del análisis formal, económico y técnico de las ofertas y en virtud de los criterios vertidos en el párrafo precedente, no corresponde su realización.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados y lo establecido en Punto 18 "Evaluación de las ofertas" del PBC, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2021:



- i. RECHAZAR la Oferta N°1 -ESPRIT POURTAU S.A.-, por los motivos expuestos en los considerandos.
- ii. DESESTIMAR la Oferta N°2 -LE MANS AUTOMÓVILES S.A.- por los motivos expuestos en los considerandos.
- iii. DECLARAR fracasada la Licitación Pública N° 23/2021, por no contar con ofertas formalmente válidas.

-IV-


En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2021.-


Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación


Abog. M. Soledad Ramati
Procuración General de la Nación


Dora. Pub. ROXANA A. GAVÉN
Procuradora Jefe
Servicio Administrativo y Financiero
Procuración General de la Nación

